



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0136-R-2021
Piura, 08 de febrero de 2021

VISTO

El expediente N°000029-0201-21-4 de fecha 04 de enero de 2021, presentado por el Señor **SEGUNDO EZEQUIEL CORONADO OLORTIGA** servidor nombrado adscrito a la OCMYSG – División de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 04 de enero de 2021, el Señor **Segundo Ezequiel Coronado Olortiga** se dirige al Titular del Pliego para solicitar que: Habiendo sido diagnosticado POSITIVO para COVID19, ante lo cual me encuentro muy delicado; motivo por lo cual solicito a su despacho se me pueda proporcionar una ayuda económica, que me permita afrontar el proceso de recuperación de esta enfermedad por ser muy costosa; ya que yo soy el jefe de hogar y el único que solventa la economía familiar.), por ese motivo es que solicita se le considere con un apoyo económico que permita solventar en parte dichos gastos;

Que, mediante Informe Social N°004-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 12 de febrero de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistenta Social y el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que el servidor nombrado **Segundo Ezequiel Coronado Olortiga** de 65 años de edad, se ha encontrado delicado de salud, al haber contraído el virus de la COVID-19, habiéndose realizado el examen médico a través de la Universidad Nacional de Piura, de la Oficina Central de Seguridad y Salud en el trabajo, pero al agravarse su salud por ser vulnerable con enfermedades pre existentes de Diabetes Mellitus e Hipertensión Arterial, fue internado de emergencia en el Hospital Regional Cayetano Heredia el día 18 de octubre del 2020, donde permaneció por 15 días internado, actualmente ya se encuentra bien y ya laborando con una constancia de trabajo; solicitando el servidor se le apoye económicamente con los gastos que ha ocasionado esta enfermedad. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud al servidor nombrado **SEGUNDO EZEQUIEL CORONADO OLORTIGA**, con la cantidad de S/. 1,000.00 soles, como apoyo económico para que pueda afrontar con los gastos que ha ocasionado la recuperación de su salud, apoyo que debe ser girado a nombre del servidor;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0235-2021-OPPTO-OCP, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y la jefa de la Oficina de Presupuesto de la UNP, indican que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender el apoyo económico por salud al **SR. SEGUNDO EZEQUIEL CORONADO OLORTIGA**, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO:	: 0630
CUENTAS DE FINANCIAMIENTO:	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
DIRECCIÓN FUNCIONAL:	: 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
CATEGORÍA DE GASTO:	: 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO	: 2.5.3.1.1.99
MONTO:	: S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°000029-0201-21-4;

Que, mediante proveído de fecha 08 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0136-R-2021
Piura, 08 de febrero de 2021

presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del **SR. SEGUNDO EZEQUIEL CORONADO OLORTIGA** servidor nombrado adscrito a la OCMYSG – División de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico por motivos de salud, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /PCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL